

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	10
4.1. Información Presupuestal y Financiera	10
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	13
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	23
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	24
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	25
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	26
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	28
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	31
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	32
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	33
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	34
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	36
5.1. Información Presupuestal y Financiera	36
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	39
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	47

5.4. Estado de la Deuda Pública.....	48
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	49
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	50
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	52
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	55
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	56
5.10. Procedimientos Jurídicos.	57
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	58
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	60

Anexos:

**I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto
2021**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de
diciembre 2021**

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría de cumplimiento financiero** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	20 de abril del 2021	En tiempo	0
Abril - Junio	08 de julio del 2021	En tiempo	0
Julio - Septiembre	12 de octubre del 2021	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	27 de enero del 2022	En tiempo	0

El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2704/2021	21 de octubre de 2021	Participaciones Estatales

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Productos	0.00	50.24	6,389,358.77	6,215,750.91	97.3
Participaciones Estatales	6,716,094.00	6,716,094.13			
TOTAL	6,716,094.00	6,716,144.37	6,389,358.77	6,215,750.91	97.3

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico de Presupuesto Egresos del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de \$6,389,358.77.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

- 1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

- 2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
- 3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
- 4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

- 5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- 6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- 7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

- 8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- 9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 de enero al 30 de agosto (d)	Alcance % 01 de enero al 30 de agosto $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 30 de agosto (b)	Devengado del 01 de enero al 30 de agosto (c)		
Productos	0.00	39.02	4,215,826.67	4,104,756.33	97.4
Participaciones Estatales	4,477,396.00	4,477,323.79			
TOTAL	4,477,396.00	4,477,362.81	4,215,826.67	4,104,756.33	97.4

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico de Presupuesto Egresos del periodo del 01 de enero al 30 de agosto muestra un importe devengado de \$4,215,826.67.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala
Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	320,265.53	
Suma Circulante	320,265.53	
No circulante		
Bienes muebles	11,072,400.07	
Suma No Circulante	11,072,400.07	
Total Activo		11,392,665.60
Pasivo		
Circulante		
Proveedores por pagar a corto plazo	23,437.11	
Total Pasivo Circulante	23,437.11	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	389,101.19	
Resultado de ejercicios anteriores	116,396.36	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	10,863,730.94	
Suma el Patrimonio	11,369,228.49	
Total de Pasivo más Patrimonio		11,392,665.60

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Modificado (b)	Ingresos recibidos Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-a)	% e=(c/a)*100
51	Productos	0.00	0.00	39.02	39.02	-
91	Transferencias y Asignaciones	6,716,094.00	0.00	4,477,323.79	(2,238,770.21)	66.7

Suman los Ingresos	6,716,094.00	0.00	4,477,362.81	(2,238,731.19)	66.7
---------------------------	---------------------	-------------	---------------------	-----------------------	-------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Modificado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	5,691,593.00	3,794,395.33	3,558,186.57	236,208.76	93.8
2000	Materiales y suministros	524,258.00	349,505.33	313,505.14	36,000.19	89.7
3000	Servicios generales	369,934.00	246,622.67	216,569.91	30,052.76	87.8
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	130,309.00	86,872.67	127,565.05	(40,692.38)	146.8

Suman los egresos	6,716,094.00	4,477,396.00	4,215,826.67	261,569.33	94.2
--------------------------	---------------------	---------------------	---------------------	-------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **261,536.14**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **\$4,477,362.81**, devengaron **\$4,215,826.67**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$6,187.44**, sin embargo, por cambio de titular corresponden del 01 de enero al 28 de febrero **\$6,187.44**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos de participaciones estatales en apego al monto y calendario presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y maneja los recursos de participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

Periodo 01 de enero al 28 de febrero de 2021

- Erogaron \$20,000.00, correspondiente a la adquisición de material de limpieza; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acreditara la recepción y distribución del material adquirido.

Solventada (A. F. 1° SA - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0275/03/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, así como evidencia documental que acredita la recepción y distribución de los productos de limpieza, a través de formato de requisición y vales de salida de almacén con los que acreditan la distribución.

- Efectuaron la compra de material de papelería por \$19,996.88; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acreditara la recepción y distribución del material de oficina adquirido.

Solventada (A. F. 1° SA - 2)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0275/03/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, así como evidencia documental que acredita la recepción y distribución de los artículos de papelería a través de formato de requisición y vales de salida de almacén con los que acreditan la distribución.

- Erogaron \$14,000.00 por concepto de suministro de combustible; sin embargo, del análisis a las bitácoras de combustible se detectó diferencia no justificada en el suministro de combustible por \$9,348.12.

Solventada (A. F. 1° SA - 3)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0275/03/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, justificaron que la utilización de combustible es de acuerdo a la demanda del servicio, aunado a que, en los meses subsecuentes, redujeron el pago de combustible para consumir el saldo acumulado; así mismo, que la diferencia no justificada corresponde a saldos disponibles en tarjetas de combustible, las cuales cuentan con saldo para dar seguimiento a las solicitudes en tiempo y forma a las actividades del Instituto.

- Erogaron \$7,994.72, por concepto de adquisición de hojas membretadas o formas valoradas para el registro e identificación de bienes y personas; sin embargo, no se acreditó la recepción, aplicación y/o existencia de los materiales adquiridos.

Solventada (A. F. 1º SA - 4)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0275/03/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, las cuales anexan requisición firmada del área solicitante, evidencia fotográfica del material adquirido y vales de salida del material firmados por el área solicitante.

- Efectuaron el pago de \$32,552.27, por adquisición de consumibles de equipo de cómputo; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite la recepción y distribución de los consumibles adquiridos.

Solventada (A. F. 1º SA - 5)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0275/03/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria correspondientes a las adquisiciones de consumibles de equipo de cómputo realizadas, anexan requisiciones firmadas por el área solicitante, así como vales de salida de almacén mediante los cuales se acredita la distribución de tóner.

- Erogaron \$6,187.44 por concepto de adquisición de equipo sanitizante nebulización eléctrica; sin embargo, la erogación realizada no cuenta con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0275/03/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), el cual reúne requisitos fiscales, expedido el 27 de febrero del 2021.

Periodo 01 de marzo al 14 de septiembre de 2021

- Erogaron \$19,585.32, correspondiente a la adquisición de material de limpieza; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acreditara la recepción y distribución del material adquirido.

Solventada (A. F. 1° SA - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0275/03/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, así como evidencia documental que acredita la recepción y distribución de los productos de limpieza, a través de formato de requisición y vales de salida de almacén con los que acreditan la distribución.

- Efectuaron la compra de material de papelería por \$24,856.77; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acreditara la recepción y distribución del material de oficina adquirido.

Solventada (A. F. 1° SA - 2)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0275/03/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, así como evidencia documental que acredita la recepción y distribución de los artículos de papelería a través de formato de requisición y vales de salida de almacén con los que acreditan la distribución.

- Erogaron \$17,133.20, por concepto de adquisición de hojas membretadas o formas valoradas para el registro e identificación de bienes y personas; sin embargo, no se acreditó la recepción, aplicación y/o existencia de los materiales adquiridos.

Solventada (A. F. 1° SA - 3)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0275/03/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, las cuales anexan requisición firmada del área solicitante, evidencia fotográfica del material adquirido y vales de salida del material firmados por el área solicitante.

- Efectuaron el pago de \$35,013.40, por adquisición de consumibles de equipo de cómputo; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite la recepción y distribución de los consumibles adquiridos.

Solventada (A. F. 1º SA - 4)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0275/03/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria correspondientes a las adquisiciones de consumibles de equipo de cómputo realizadas, anexan requisiciones firmadas por el área solicitante, así como vales de salida de almacén mediante los cuales se acredita la distribución de tóner.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** con recursos de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

Periodo 01 de enero al 28 de febrero de 2021

- Erogaron \$69,521.88 por compra de artículos de papelería, tintas, tóner, material de limpieza alcohol y cubre bocas, equipo de protección, así como caretas y guantes; sin que el proveedor beneficiado acreditara contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), al registrar actividades económicas preponderantes ante el Servicio de Administración Tributaria distintas respecto de las cuales percibió ingresos por parte del Instituto.
Solventada (A. F. 1º PEFCF - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0275/03/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental referente a la recepción de los bienes enajenados a favor del Instituto, anexan oficio de aclaración emitido por dicho proveedor, respecto a su situación fiscal, así como evidencia del domicilio fiscal y opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, a través de la cual consta que cuenta con personal.

Periodo 01 de marzo al 14 de septiembre de 2021

- Erogaron \$11,946.84 por compra de material de limpieza y material electrónico; sin que el proveedor beneficiado acreditara contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), al registrar actividades económicas preponderantes ante el Servicio de Administración Tributaria distintas respecto de las cuales percibió ingresos por parte del Instituto.
Solventada (A. F. 1º PEFCF - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0275/03/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental referente a la recepción de los bienes enajenados a favor del Instituto, anexan oficio de aclaración emitido por dicho proveedor, respecto a su situación fiscal, así como evidencia del domicilio fiscal y opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, a través de la cual consta que cuenta con personal.

- Erogaron \$39,073.51 por la enajenación de prendas de seguridad, artículos de papelería, material de limpieza, hojas membretadas, formatos de avalúo, productos alimenticios y radios; sin que el proveedor beneficiado acreditara contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI ´s), al registrar actividades económicas preponderantes ante el Servicio de Administración Tributaria distintas respecto de las cuales percibió ingresos por parte del Instituto.
Solventada (A. F. 1º PEFCF - 2)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0275/03/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, oficio signado por el proveedor a través del cual hace la aclaración respecto de su actividad preponderante, así como de la experiencia en el ramo de proveeduría en general, así mismo, anexan evidencia fotográfica del establecimiento que corresponde a su domicilio fiscal, comprobante de registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** al término del periodo de revisión no reportó obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

Periodo 01 de marzo al 14 de septiembre de 2021

- Realizaron transacciones comerciales que originaron el pago de \$9,504.36 por concepto de adquisición de artículos de papelería, material de limpieza y hojas membretadas a favor de un proveedor, respecto del cual, no se acreditó que forme parte del padrón de proveedores de bienes y/o servicios del Instituto.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0275/03/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, padrón de proveedores de bienes y/o servicios del Instituto, mediante el cual se acredita que el proveedor beneficiado por el Ente Público, se encuentra inscrito.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, durante el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del 2021, fueron debidamente soportadas y justificadas conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, hizo de conocimiento a los habitantes a través de la página oficial de internet sobre el monto de los recursos recibidos trimestralmente, así como las acciones realizadas y alcanzadas.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	6,187.44	6,187.44	0.00
Total	6,187.44	6,187.44	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas al **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento del marco normativo vigente en la correcta aplicación del importe de recursos devengados del periodo comprendido del 1° de enero al 30 de agosto 2021, por **\$4,215,826.67**.

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	8,693,538.06	337,500.04	0.00	9,031,038.10
Vehículos y equipo de transporte	474,200.01	0.00	0.00	474,200.01
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,222,468.08	344,693.88	0.00	1,567,161.96
Total	10,390,206.15	682,193.92	0.00	11,072,400.07

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incremento **\$682,193.92**, de los cuales, **\$127,565.05**, corresponden a adquisiciones de bienes muebles con recursos públicos del ejercicio fiscal 2021, las cuales incrementaron los rubros de: "mobiliario y equipo de administración" por **\$96,546.00**, así como de "maquinaria, otros equipos y herramientas" por **\$31,019.05**.

En tanto que, **\$554,628.87**, corresponden a adquisiciones de bienes muebles con recursos de remantes de ejercicios anteriores, mismas que incrementaron los rubros de: "mobiliario y equipo de administración" por **\$240,954.04**, así como de "maquinaria, otros equipos y herramientas" por **\$313,674.83**.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devenido contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece guías para el desarrollo económico y social en el Estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida en el patrimonio para sus habitantes; por lo que debe existir una regularización sistemática catastral de los bienes inmuebles del Estado de Tlaxcala.

En este sentido el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia contribuir a la confianza de la población del Estado a tener certeza física geográfica de su propiedad inmobiliaria, mediante la homologación y modernización sistemática del catastro en el Estado Tlaxcala, a través de la vinculación del Sistema Óptimo de Catastro con los municipios para contribuir de manera eficaz y eficiente en la realización de trámites por la población en su entorno.

Cumplimiento de metas

El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, no cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 6 acciones programadas; estas reportaron avances de cumplimiento de entre el 50.0% y el 75.0% respectó de lo programado, en ningún caso, acreditaron el cumplimiento programado.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	94.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	84.4%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	100.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 94.2% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera, ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 84.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 14 de las 14 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 46, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 y 29 - A del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 16 fracción II y 27 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 fracciones, I, II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 13, 44, 100, fracción VIII, 113 fracción VI, 129, 131, 154, 156, 162 y 163 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	9	1	1	3	14	0	0	0	0	0	0
Total	0	9	1	1	3	14	0	0	0	0	0	0

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.

- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se consideró el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno.

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 de agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido del 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Productos	0.00	11.22	2,173,532.10	2,110,994.58	97.1
Participaciones Estatales	2,238,698.00	2,238,770.34			
TOTAL	2,238,698.00	2,238,781.56	2,173,532.10	2,110,994.58	97.1

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$2,173,532.10.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	326,786.50	
Suma Circulante	326,786.50	
No circulante		
Bienes muebles	9,484,222.50	
Suma No Circulante	9,484,222.50	
Total Activo		9,811,009.00
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	457,094.24	
Resultado de ejercicios anteriores	45,274.90	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	9,308,639.86	
Suma el Patrimonio	9,811,009.00	
Total de Pasivo más Patrimonio		9,811,009.00

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable, presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Autorizado Modificado (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia f=(e-b)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
51	Productos	0.00	0.00	39.02	11.22	50.24	50.24	-
91	Transferencias y Asignaciones	6,401,364.00	6,716,094.00	4,477,323.79	2,238,770.34	6,716,094.13	0.13	100.0

Suman los Ingresos	6,401,364.00	6,716,094.00	4,477,362.81	2,238,781.56	6,716,144.37	50.37	100.0
---------------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	--------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	5,363,664.00	5,691,593.00	3,558,186.57	1,816,407.04	5,374,593.61	316,999.39	94.4
2000	Materiales y suministros	823,000.00	524,258.00	313,505.14	210,753.04	524,258.18	(0.18)	100.0
3000	Servicios generales	172,700.00	369,934.00	216,569.91	143,628.43	360,198.34	9,735.66	97.4
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	42,000.00	130,309.00	127,565.05	2,743.59	130,308.64	0.36	100.0

Suman los Egresos	6,401,364.00	6,716,094.00	4,215,826.67	2,173,532.10	6,389,358.77	326,735.23	95.1
--------------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	-------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	261,536.14	65,249.46	326,785.60
----------------------------------	-------------------	------------------	-------------------

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2021.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **\$2,238,781.56**, devengaron **\$2,173,532.10**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$208,661.53**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Incumplieron con lo programado respecto de una actividad establecida en el Programa Operativo Anual del Instituto.
Solventada (A. F. 2º PRAS - 2)

Mediante oficio I.D.C./D.A./0591/05/2022 de fecha 19 de mayo del 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental relativa a planos cartográficos sectoriales municipales validados, con lo cual acredita el cumplimiento a la meta establecida en el Programa Operativo Anual del Instituto, anexan oficio signado por la Coordinación General de Planeación e Inversión de fecha 06 de enero del 2022, a través de la cual les fue requerida la evidencia del soporte del cumplimiento de metas e indicadores reportados en el Sistema Integral de Información Financiera.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos de participaciones estatales en apego al monto y calendario presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y maneja los recursos de participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$2,459.20, por concepto de compra de formas valoradas; omitiendo presentar evidencia documental que acreditara la recepción y distribución del material adquirido.
Solventada (A. F. 1° SA - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0275/03/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia de la recepción y entrega del material adquirido, consistente en CFDI que ampara los bienes adquiridos con sello de recibido por parte del Instituto, anexan vales de salida de almacén firmado por los responsables que entregan y por el área solicitante.

- Efectuaron la compra de material de papelería por \$32,930.99; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acreditara la recepción y distribución del material de oficina adquirido.
Solventada (A. F. 2° SA - 2)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0591/05/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación que acredita la recepción y distribución de los materiales adquiridos, toda vez que las facturas tienen plasmado con sello la fecha de recepción de los mismos, y mediante vales de salida se acredita la distribución.

- Erogaron \$58,832.44, por la adquisición de tintas, cabezal tóner; sin presentar evidencia documental que acredite la recepción y distribución de los consumibles de equipo de cómputo adquiridos a cargo a los recursos públicos del Instituto.
Solventada (A. F. 2° SA - 3)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0591/05/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación que acredita la recepción y distribución de los consumibles de equipo de cómputo (tóner), toda vez que las facturas tienen plasmado con sello la fecha de recepción de los mismos, y mediante vales de salida se acredita la distribución.

- Adquirieron material de limpieza por \$23,127.09; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acreditara la recepción y distribución del material adquirido.
Solventada (A. F. 2º SA - 4)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0591/05/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación que acredita la recepción y distribución del material de limpieza, toda vez que las facturas tienen plasmado con sello la fecha de recepción de los mismos, y mediante vales de salida se acredita la distribución.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, reportó superávit por \$326,785.60; omiten presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo, partida presupuestal.
Solventada (A. F. 2º SA - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0591/05/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Técnico y de Administración del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala de fecha 29 de diciembre del 2021, mediante la cual se autorizó la distribución del superávit del ejercicio fiscal 2021.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, presenta sub-ejercicio de recursos en 10 partidas presupuestales del gasto devengado por \$326,735.36, respecto del presupuesto de egresos modificado por \$6,716,094.13, autorizado por el Consejo de Administración del Instituto para el ejercicio fiscal 2021.
Solventada (A. F. 2º PRAS - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0591/05/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, justificaron que el subejercicio se originó en virtud de plazas vacantes, así como por el devengó de percepciones que al cierre del ejercicio fiscal no fueron pagadas, toda vez que la nómina de personal es elaborada por Oficialía Mayor de Gobierno y pagada por la Secretaría de Finanzas, anexan evidencia documental a través de la cual se documenta que los importes devengados que no fueron pagados en percepciones de fin de año, fueron ministrados al Instituto por \$123,047.00.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** con recursos de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron pago de la percepción denominada "compensación" por \$70,254.60 a favor del servidor públicos que se desempeña como titular del Instituto; siendo improcedentes los pagos realizados, en virtud de que la percepción no se encuentra establecida en el tabulador de sueldos aplicable al ejercicio fiscal 2021.

Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0591/05/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, extracto del decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021, específicamente al anexo 1 "Clasificación por Objeto del Gasto" en el que se aprecia la presupuestación de la partida 1341 "compensaciones y otras percepciones a funcionarios" por \$7,545,529.00; así mismo, efectuaron modificación presupuestal la cual se autorizó por el Consejo Técnico del Instituto, a través de la cual dieron suficiencia presupuestal a la partida en cita correspondiente al gasto realizado.

- Efectuaron el pago de percepción complementaria a favor de 2 empleados con nombramiento de base por \$12,726.66; siendo improcedentes los pagos realizados, en virtud de que la percepción en mención no se encuentra establecida en el tabulador de sueldos aplicable al ejercicio fiscal 2021.

Solventada (A. F. 2º PDP - 2)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0591/05/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, extracto del decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021, específicamente al anexo 20 "Tabulador del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala", en el cual se aprecia la percepción denominada sueldo complementario, autorizada a personal con nombramiento de: confianza, base, honorarios y policías.

- Erogaron \$125,680.27 correspondiente al pago de la percepción denominada bono anual a favor de 7 servidores públicos que ostentan nombramientos de funcionarios y confianza; siendo improcedente el gasto realizado, en virtud de que la percepción en mención no se encuentra establecida en el tabulador de sueldos aplicable al ejercicio fiscal 2021.

Solventada (A. F. 2º PDP - 3)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0591/05/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, extracto del decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021, específicamente al anexo 1 "Clasificación por Objeto del Gasto" en el que se aprecia la presupuestación de las partidas 159J "bono anual a funcionarios" por \$14,998,690.00 y 159K "bono anual al personal" por \$4,103,862.00; así mismo, efectuaron modificación presupuestal la cual se autorizó por el Consejo Técnico del Instituto, a través de la cual se dio suficiencia presupuestal a la partida en cita correspondiente al gasto erogado.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** al término del periodo de revisión no reportó obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios contratados por el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, fueron debidamente soportadas y justificadas conforme al procedimiento normativo aplicable, así mismo, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Omitieron publicar información en materia de transparencia correspondiente a 2 fracciones de las obligaciones de transparencia a que son sujetos obligados en apego a la normatividad aplicable. Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0275/03/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, comprobantes de la información subida a la página de transparencia del Instituto correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021; se constató el cumplimiento a través de la consulta a la página de internet del ente público.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	208,661.53	208,661.53	0.00
Total	208,661.53	208,661.53	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas al **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento del marco normativo vigente en la correcta aplicación del importe de recursos devengados del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por **\$2,173,532.10**.

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	9,031,038.10	1,155.55	1,408,467.08	7,623,726.57
Vehículos y equipo de transporte	474,200.01	0.00	0.00	474,200.01
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,567,161.96	1,588.04	182,454.08	1,386,295.92
Total	11,072,400.07	2,743.59	1,590,921.16	9,484,222.50

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incremento **\$2,743.59**, correspondiente a la adquisición de reloj checador por **\$1,588.04**, así como un no break por **\$1,155.55**.

En tanto que, presentó disminuciones por **\$1,590,921.16**, correspondiente a la baja de bienes muebles por termino de vida útil, afectando a los rubros de: "mobiliario y equipo de administración" por **\$1,408,467.08** y de "maquinaria, otros equipos y herramientas" por **\$182,454.08**.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devenido contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece guías para el desarrollo económico y social en el Estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida en el patrimonio para sus habitantes; por lo que debe existir una regularización sistemática catastral de los bienes inmuebles del Estado de Tlaxcala.

En este sentido el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia contribuir a la confianza de la población del Estado a tener certeza física geográfica de su propiedad inmobiliaria, mediante la homologación y modernización sistemática del catastro en el Estado Tlaxcala, a través de la vinculación del Sistema Óptimo de Catastro con los municipios para contribuir de manera eficaz y eficiente en la realización de trámites por la población en su entorno.

Cumplimiento de metas

El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, dio cumplimiento con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que las 6 acciones programadas, reportaron cumplimientos del 100.0%.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	97.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	83.6%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	100.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 97.1% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera, ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 83.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 11 de las 11 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 46, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 y 29 - A del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 16, fracción II y 27 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63, fracciones I, II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 13, 44, 100, fracción VIII, 113 fracción VI, 129, 131, 154, 156, 162 y 163 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	5	3	3	0	11	0	0	0	0	0	0
Total	0	5	3	3	0	11	0	0	0	0	0	0

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda. Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **entes fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: Cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: Se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: Atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: Se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: Acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas

- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: Acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**